

Un análisis comparativo de los programas de fomento del empleo autónomo en España

Begoña Cueto Iglesias*
Isabel Taboada González*

En este artículo se lleva a cabo un análisis de los programas de fomento del empleo autónomo en España, tanto a nivel nacional como autonómico. Las principales políticas nacionales son el programa de capitalización de las prestaciones por desempleo, los microcréditos del ICO, el programa «Emprender en femenino» y los desarrollados bajo la OM 21/02/86. En el ámbito autonómico, dada la variedad de medidas, se realiza un análisis comparativo en términos de requisitos de los solicitantes, exclusiones, obligaciones de los beneficiarios y cuantía de la subvención.

Palabras clave: política de empleo, trabajadores autónomos, incentivos económicos, subvenciones, creación de empleo.

Clasificación JEL: J23.



COLABORACIONES

1. Introducción

Hasta hace relativamente poco tiempo el empleo autónomo se vinculaba a la agricultura y era considerado un último recurso ante el desempleo. Sin embargo, esa concepción del autoempleo ha cambiado en los últimos años. La visión tradicional del empleo autónomo como respuesta o solución al paro en las épocas de crisis económica ha sido sustituida por una visión ligada al dinamismo, a la innovación, a la cultura empresarial y a la creación de empleo.

Este nuevo enfoque se refleja en el apoyo que muchos gobiernos proporci-

nan a aquellas personas que quieran establecerse por cuenta propia, especialmente a los desempleados y, dentro de este grupo, a los que tienen mayores dificultades para la inserción en el mercado laboral. Los programas de fomento del empleo autónomo constituyen una de las acciones habituales dentro de las políticas activas del mercado de trabajo.

Dado el aumento del interés del empleo autónomo y de las políticas que lo apoyan, el objetivo de este artículo es realizar un análisis comparativo de los programas de fomento del autoempleo que se llevan a cabo en España a partir de sus principales características. En primer lugar, se describen las distintas modalidades en que se pueden desarrollar estos programas; en segundo lugar,

* Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Oviedo.

se exponen cuales son las políticas realizadas a nivel nacional y posteriormente aquellas que llevan a cabo las Comunidades Autónomas. Se finaliza con un apartado de conclusiones.

2. Tipos de programas de fomento del empleo autónomo

El apoyo a los desempleados que crean empresas supone básicamente la ayuda a los parados que se establecen por cuenta propia o entran a formar parte de empresas de economía social. Francia fue el primer país en introducir medidas de fomento del autoempleo: en 1979 se puso en marcha el programa ACCRE (*Aide aux Chômeurs Créateurs ou Repreneurs d'Entreprises*) que apoyaba la creación de empresas por desempleados y que fue el modelo seguido por Reino Unido y Alemania (Lohmann *et al.*, 1999).

En los últimos años se han intensificado los programas para fomentar el empleo autónomo. Entre las razones que lo explican se puede citar que, como señala Meager (1996), ha cambiado la percepción del autoempleo como una forma arcaica de trabajo, vinculándose en la actualidad con la actividad emprendedora.

Desde finales de los setenta se percibe un cambio en la tendencia decreciente del empleo autónomo, que se vincula con el cambio en la estructura sectorial y el cambio tecnológico, por una parte, y con el aumento del desempleo, por otra. En primer lugar, el crecimiento del sector servicios favorece la aparición de pequeñas empresas innovadoras frente a la tradicional gran empresa industrial, al igual que el cambio tecnológico, que reduce la importancia de las economías de escala beneficiando también la aparición de pequeñas empresas. En segundo lugar, algunos autores sostienen que las tasas de autoempleo crecientes son más un

reflejo de las deficiencias del mercado que una contribución a la solución de las mismas. Es decir, las menores oportunidades de empleo asalariado contribuyen a explicar el incremento del empleo por cuenta propia.

Sea por una u otra razón, el empleo autónomo es objeto, en la actualidad, de una atención que no se le había prestado previamente (1). Muchos gobiernos proporcionan apoyo a los desempleados que quieren establecerse por cuenta propia, especialmente a aquéllos que tienen mayores dificultades para la inserción en el mercado laboral.

La OCDE distingue tres tipos de medidas de fomento del autoempleo:

- a) aquéllas que tratan de ayudar a los autónomos a desarrollar su negocio (especialmente a contratar empleados),
- b) aquéllas que tratan de combatir el falso autoempleo, y
- c) aquéllas que fomentan el autoempleo entre ciertos colectivos con mayores dificultades de inserción, como pueden ser los desempleados, los jóvenes y las mujeres (OECD, 2000, pp. 176-179).

En estas últimas nos centraremos en este artículo. Su objetivo es tanto aumentar el número de entradas al autoempleo, eliminando o reduciendo las posibles barreras de entrada, como disminuir el porcentaje de fracasos.

Los programas que se llevan a cabo pueden tener diferentes modalidades. En primer lugar, el pago puede ser único o repetirse durante una serie de meses. Al mismo tiempo, la ayuda económica puede acompañarse de un asesoramiento integral que incluya el análisis de la viabilidad del proyecto y del apoyo en el momento de emprender el negocio, tal y como ocu-

(1) El número de artículos sobre empleo autónomo publicados se ha multiplicado en la última década (para una revisión, véase BLANCHFLOWER, 2004).



COLABORACIONES

re con los programas *ACCRES* y *ESPACE* en Francia o *The Enterprise Allowance Scheme* en Reino Unido (OECD, 1995).

Por otra parte, los criterios de elegibilidad de los beneficiarios de los programas de autoempleo para desempleados difieren según los países y también han cambiado con la experiencia de las medidas realizadas. Así, en algunos casos se ha reducido el tiempo mínimo de desempleo exigido, con el objetivo de aumentar el número de potenciales beneficiarios o bajo la hipótesis de que a menor tiempo en paro la probabilidad de supervivencia del negocio es mayor. Se ha observado que tras introducir modificaciones en este sentido en los programas realizados en Reino Unido y Australia, las tasas de supervivencia aumentaron en cinco y once puntos respectivamente (Wilson y Adams, 1994).

En otros casos, se requiere que el beneficiario siga un curso para ser admitido en el programa de manera que se complementa la ayuda económica con formación, con el objetivo de mejorar la cualificación de los beneficiarios y, por tanto, incrementar las probabilidades de que el negocio tenga éxito.

En resumen, podemos señalar que existe una gran variedad de medidas debido a las múltiples variantes que se encuentran en sus características, en aspectos tales como destinatarios, criterios de elegibilidad o forma de pago.

3. Programas de fomento del empleo autónomo de ámbito nacional

Los programas de fomento del empleo autónomo en España se introducen por primera vez en 1985. El Real Decreto 1044/85 (2) reguló el pago único de la

prestación por desempleo, que consistía en la posibilidad de que los desempleados que tuvieran derecho a recibir la prestación por desempleo de nivel contributivo pudieran recibir, de una sola vez, el valor actual del importe de la que les correspondiera en función de las cotizaciones efectuadas, si acreditaban que iban a realizar una actividad como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una empresa de economía social.

Siete años más tarde, la Ley 22/1992 (3) suprimió esta medida dejándola únicamente activa para los desempleados que empezaran a realizar una actividad como socios trabajadores de una cooperativa o de una sociedad laboral o para los desempleados que quisieran iniciar una actividad por cuenta propia y tuvieran una minusvalía igual o superior al 33 por 100. Toharia (1998) señala dos razones para el recorte de este programa: por una parte, la necesidad de recortar el gasto público en un momento de claro desequilibrio financiero del sistema de prestaciones y, por otra parte, la creencia —no basada en estudios de evaluación— de que muchos proyectos fracasarían.

La modalidad de autónomos se ha recuperado en 2002 (4) de manera que los beneficiarios de la prestación por desempleo de nivel contributivo que se constituyan como trabajadores autónomos pueden recibir el importe de la prestación en la forma de una subvención trimestral de las cotizaciones a la Seguridad Social. Además, un 20 por 100 de la prestación puede destinarse a afrontar los gastos de inicio de la actividad.

Otras medidas de fomento del empleo autónomo se establecieron en el marco de

(2) BOE 2 de julio de 1985.

(3) BOE 4 de agosto de 1992.

(4) Real Decreto-Ley 5/2002 de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2002) y Ley 45/2002 de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre de 2002).



COLABORACIONES

CUADRO 1 AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO DE ÁMBITO NACIONAL	
Programa	Modalidad
Capitalización de las prestaciones por desempleo	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo autónomo • Cooperativas o sociedades anónimas laborales
Microcréditos del ICO	
Programa «Emprender en femenino»	
Promoción empleo autónomo O.M. 21/02/1986	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones financieras • Ayudas para asistencia técnica • Subvenciones a tanto alzado • Integración laboral minusválidos

Fuente: Elaboración propia.

la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se crearon diversos programas de apoyo a la creación de empleo, uno de los cuales es la *Promoción del Empleo Autónomo* (5). Este programa tiene por objeto promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten el establecimiento como trabajadores autónomos de personas que se encuentran inscritas como desempleadas en las Oficinas de Empleo, y establece tres formas de ayuda. La primera es una subvención financiera, que facilite los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la puesta en marcha del proyecto empresarial y consiste en una reducción de los tipos de interés. La segunda es una ayuda para asistencia técnica, que se destina a la realización de estudios de viabilidad, auditoria y asesoramiento. La tercera es una renta de subsistencia, que se abona como una cantidad a tanto alzado, que contribuye a garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad. Estas medidas se han mantenido hasta la actualidad con algunas modificaciones.

Además de las medidas descritas, el Instituto de Crédito Oficial desarrolla un

(5) Las otras cuatro líneas de actuación son: Apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales; Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo; Apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas, e Integración laboral del minusválido.

Programa de Microcréditos dirigido a aquellas microempresas, personas físicas o actividades económicas que encuentren dificultades de acceso a los canales habituales de financiación, preferentemente los mayores de 45 años, los hogares monoparentales, los inmigrantes, las mujeres, los discapacitados y los parados de larga duración. Asimismo, el programa *Emprender en Femenino* (6), desarrollado por el Instituto de la Mujer, tiene como objeto fundamental el fomento de la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, colectivo al que se dirigen específicamente éste y otros programas.

4. Programas de fomento del empleo autónomo de ámbito autonómico

Además de los programas nacionales comentados, la mayor parte de las ayudas al empleo autónomo tienen carácter autonómico. El proceso de descentralización en materia de empleo ha llevado a que, además de las ayudas de carácter nacional, la mayor parte de las comunidades autónomas ofrezcan programas propios de fomento y apoyo al autoempleo. En el Cuadro 2 se pueden consultar los principales tipos de ayudas al empleo autónomo, así como la descripción de cada una de ellas.

(6) Orden del MTAS de 27 de junio de 2003.



COLABORACIONES

CUADRO 2
 TIPOS DE AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO

Denominación	Definición
• Ayudas al inicio de actividad a fondo perdido o renta de subsistencia	Ayuda que se paga de una sola vez y que contribuye a garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad
• Subvención financiera o bonificación de los tipos de interés de préstamos	Subvención parcial de los intereses de préstamos que suscriban los solicitantes para financiar las inversiones necesarias para el inicio de la actividad
• Ayudas para costes de mantenimiento al RETA	Ayuda que se concede para gastos fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
• Subvención a fondo perdido o ayudas a la inversión	Ayuda concedida para financiar inversiones en activos fijos
• Microcréditos	Créditos para personas que no tienen suficientes avales y garantías para solicitarlos en las entidades financieras tradicionales
• Ayudas para la inserción laboral de un familiar colaborador	Ayuda que se concede a aquellos familiares que convivan con el trabajador autónomo y presten servicios en el negocio familiar para su incorporación al RETA
• Subvención para asistencia técnica	Ayuda que se concede para facilitar la realización de estudios de viabilidad, de organización, de comercialización y otros similares, con objeto de que el desempleado pueda adoptar la decisión de instalarse por cuenta propia
• Apoyo a la elaboración de planes de empresa	Ayudas para servicios de formación, tutoría y asesoramiento para la elaboración de un plan de empresa y servicios de apoyo a la implantación del mismo

Muchos Gobiernos regionales ofrecen subvenciones de tipo financiero, destinadas a la bonificación de los tipos de interés de los préstamos que el autónomo debe solicitar para financiar su inversión. Otro tipo de medidas consisten en una ayuda para el inicio de la actividad en forma de *renta de subsistencia*.

Algunos programas se centran en sufragar los gastos de cotización al RETA del autónomo durante los primeros años de vida del negocio, siendo en algunos casos, una ayuda adicional a la capitalización del pago único.

También son comunes las ayudas destinadas a colectivos concretos, con menores posibilidades de empleo o con dificultades para acceder a financiación, entre los que se encuentran mujeres, parados de larga duración, personas con riesgo de exclusión social y minusválidos. A este último grupo se dirigen programas específicos en casi todas las Comunidades Autónomas.

Otro grupo de políticas se centra, fundamentalmente, en el apoyo a la generación de empleo en los denominados *nuevos yacimientos de empleo* y al desarrollo

de proyectos de I+E y nuevas tecnologías. Por último, otras modalidades menos habituales consisten en la financiación de la asistencia técnica necesaria para poner en marcha el negocio o en el apoyo a la función gerencial.

A continuación, se realiza un análisis comparativo de los programas de apoyo al empleo autónomo de ámbito regional (7), para lo que nos basamos en las siguientes variables: requisitos de los solicitantes, exclusiones, obligaciones de los beneficiarios y cuantía de las ayudas. Los programas objeto de análisis son los que se muestran en el Cuadro 3.

4.1. Requisitos

La mayoría de los programas suelen requerir la condición previa de desempleo del posible beneficiario, condición que se debe acreditar mediante la inscripción en la Oficina de Empleo. En cambio, son

(7) La información se ha obtenido de los Boletines Oficiales de cada una de las Comunidades Autónomas y de las páginas web de cada uno de los Gobiernos, y se ha recopilado durante el primer semestre de 2004.



COLABORACIONES

CUADRO 3
 AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO DE COMPETENCIA AUTONÓMICA

CCAA	Programa	Modalidad
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> Creación de empleo: autoempleo - inicio de actividad Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Anticipos reembolsables y préstamos Subvención a fondo perdido
Aragón.....	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para promoción del empleo autónomo Asistencia técnica para fomento del empleo autónomo de personas discapacitadas y en riesgo de exclusión 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a iniciativas de autoempleo Subvención financiera Renta de subsistencia Apoyo a mujeres emprendedoras con responsabilidades familiares Autónomos minusválidos (subvención financiera y a fondo perdido) Incentivo a la consolidación de proyectos Anticipos reembolsables y préstamos
Asturias	<ul style="list-style-type: none"> Microcréditos para mujeres emprendedoras Ayudas financieras Ayudas por asistencia técnica Ayudas al inicio de actividad Ayudas para minusválidos 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Renta de subsistencia Subvención a fondo perdido
Baleares	<ul style="list-style-type: none"> Promoción del empleo autónomo Minusválidos 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención costes de inversión Financiación gastos de estudios viabilidad Subvención para cubrir cuotas seguridad social
Canarias	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para la promoción del empleo autónomo Minusválidos Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Subvención por asistencia técnica Renta de subsistencia
Cantabria.....	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la creación de empleo autónomo Fomento de la actividad empresarial de las mujeres Discapacitados Costes de mantenimiento del RETA Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Renta de estabilidad
Castilla y León.....	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para autoempleo Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Renta de subsistencia Asistencia técnica
Castilla-La Mancha	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas al fomento del autoempleo Ayudas al fomento del autoempleo de la mujer 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención a fondo perdido Subvención para inversiones financiadas con préstamos Subvención a las cuotas sociales
Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> Promoción del empleo autónomo Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Renta de subsistencia Asistencia técnica
Comunidad Valenciana ..	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del empleo para emprendedores Ayudas para el establecimiento de desempleados como autónomos Discapacitados Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de intereses de préstamos Proyectos y empresas calificadas como I+D Subvención a fondo perdido



COLABORACIONES

CUADRO 3 (continuación) AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO DE COMPETENCIA AUTÓNOMICA		
CCAA	Programa	Modalidad
Extremadura.....	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas al establecimiento de desempleados como autónomos Ayuda para la inserción laboral de un familiar colaborador 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención financiera Renta de subsistencia Asistencia técnica
Galicia	<ul style="list-style-type: none"> Programas de fomento del empleo autónomo Préstamos para financiar proyectos empresariales Abono de cuotas a la SS a perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único 	<ul style="list-style-type: none"> Anticipos reembolsables y préstamos Subvención a fondo perdido Discapacitados
Madrid	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del tejido empresarial femenino a través de proyectos empresariales Discapacitados 	
Melilla	<ul style="list-style-type: none"> Fomento actividad empresarial de las mujeres 	
Murcia.....	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos Microcréditos para emprendedores Discapacitados y colectivos desfavorecidos 	
Navarra.....	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas de apoyo al autoempleo Ayudas a la inversión y al empleo 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención a fondo perdido Subvención a fondo perdido Anticipos reembolsables y préstamos Bonificación de intereses
País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> Fomento del autoempleo 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención a fondo perdido
La Rioja	<ul style="list-style-type: none"> Programa de autoempleo 	<ul style="list-style-type: none"> Subvención a fondo perdido Subvención financiera Renta de subsistencia Nuevos yacimientos de empleo Fomento de igualdad de oportunidades: oficios subrepresentados, parados de larga duración e incentivos a la conciliación vida familiar y laboral Discapacitados Personas en riesgo de exclusión social Iniciativas locales de empleo

Fuente: Elaboración propia.



COLABORACIONES

muy pocos los que exigen un período mínimo de inscripción como parado en la Oficina de Empleo, que en la mayoría de los casos se solicita solamente para determinados grupos de edad. Así, por ejemplo, en el caso del programa de *Renta de Subsistencia* de Aragón y de Asturias, se exige un año ininterrumpido de desempleo para los mayores de 25 años, y en Cantabria dicho requisito sólo se precisa para los menores de 25.

4.2. Exclusiones

Una exclusión común a todos los programas es la que hace referencia a aquellos solicitantes que hubiesen realizado,

en los meses inmediatamente anteriores a la solicitud, una actividad autónoma idéntica o similar que la que se pretende subvencionar. Parece claro que el objetivo es evitar comportamientos oportunistas, en los que un autónomo ya instalado deja de serlo durante unos meses con la única intención de acceder a la subvención.

Asimismo, la mayor parte de los programas estudiados excluyen como beneficiarios de las ayudas a los socios de sociedades mercantiles de capital (incluidas las sociedades civiles y comunidades de bienes), a los autónomos socios de cooperativas y sociedades laborales y a los denominados *autónomos colaboradores*.

En algunas convocatorias se excluyen como beneficiarios a los autónomos de actividades pertenecientes a determinados sectores. Así, en Aragón se excluye la agricultura, la hostelería y la peluquería; en Castilla-La Mancha el sector textil y comercial; en Melilla la construcción; y en Murcia todas las que siguen: empresas cuya actividad se someta a directrices comunitarias sobre competencia, los servicios financieros, actividades agrícolas, los sectores de la pesca, el carbón, el transporte, la siderurgia, la construcción naval, las fibras sintéticas, el automóvil, industrias lácteas, actividades relacionadas con la exportación, así como actividades en las que primen los productos nacionales frente a los importados.

Por último, en algunos casos, como por ejemplo en el programa de «Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos» de la Comunidad extremeña, también se excluye a los profesionales liberales.



COLABORACIONES

4.3. Obligaciones de los beneficiarios

La principal exigencia requerida a los beneficiarios de este tipo de ayudas es un período mínimo de supervivencia del negocio, que en la mayor parte de los casos oscila entre los 3 y los 5 años. La excepción la constituyen Extremadura y el País Vasco, que exigen dos años, o Andalucía, que exige solamente un año de actividad para los desempleados que se constituyan como autónomos y pretendan acceder a las ayudas del programa «Fomento a la creación de empleo y autoempleo». Los supuestos menos comunes son aquellos en los que no se menciona la necesidad de cumplir período alguno de actividad, como ocurre en Galicia, la Comunidad Valenciana, Madrid o Canarias.

En cualquier caso, y para aquellas subvenciones que sí exigen esa supervivencia mínima de la actividad empresarial, el incumplimiento de la misma suele llevar aparejado el reintegro o devolución de la subvención percibida, salvo supuestos de fuerza mayor o insolvencia del empresario, en los que habrá que comprobar la normativa aplicable al caso.

Otra obligación muy habitual en todos los programas de fomento del empleo autónomo es la necesidad de que el proyecto empresarial se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma que concede la subvención, aspecto, por otra parte muy lógico, ya que el objetivo es que la medida desarrollada se transforme en empleo en la región que la financia.

En algunos casos, los solicitantes también deben acreditar convenientemente la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, lo que en ocasiones se une a la realización de un plan de empresa o a la expedición de un certificado que califique como I+E el proyecto.

Por lo que respecta al resto de las obligaciones exigibles a los posibles beneficiarios, no habitual, pero sí presente en varios programas es la necesidad de realizar una inversión mínima en el nuevo proyecto. Estos supuestos suelen ir unidos a la exigencia de un período largo de supervivencia del negocio. Sin embargo, a pesar de que se pueda considerar esperable, no suelen ir necesariamente ligados a mayores cuantías en términos de subvención.

En casos particulares, por ejemplo en el programa vasco «Medidas de fomento del autoempleo», además de exigirse la viabilidad económica, se requiere la superación, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la subvención de algún curso de formación en gestión empresarial. En otros casos, la participación en estos cursos se valora positiva-

mente y da lugar a un incremento de la cuantía de la subvención.

4.4. Cuantía

Por lo que respecta a la cuantía de las subvenciones, la cuantía mínima se sitúa en unos 1.200 euros, como es el caso del programa de «*Fomento de la igualdad de oportunidades*» de la Rioja. No obstante, lo más habitual es que las ayudas al autoempleo se sitúen entre los 3.005 y 6.000 euros, es decir, entre las quinientas mil y el millón de las antiguas pesetas.

En muchos casos, esta cantidad se incrementa en función de las características personales y familiares de los beneficiarios. Así, es común que se prevean complementos a la cuantía inicial de la subvención si el beneficiario pertenece a ciertos colectivos con mayores riesgos de exclusión social, si pertenece a determinado grupo de edad, o si tiene familiares a su cargo.

Una visión global nos hace concluir que las subvenciones más cuantiosas pertenecen a los programas de las Comunidades Autónomas de Murcia, Madrid, Cataluña, Melilla, Canarias, Valencia, Castilla-La Mancha y Extremadura. Encontrándose las subvenciones de menor cuantía en algunos programas de La Rioja, Cantabria y Asturias.

5. Resumen y conclusiones

La falta de apoyo financiero es quizá la mayor dificultad a la que deben hacer frente las personas que deciden instalarse por cuenta propia. Esta es una de las razones que explica que las ayudas y subvenciones dinerarias sean uno de los principales instrumentos utilizados por los gobiernos como forma de apoyo al empleo autónomo.

Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas desarrollan diferentes programas y políticas consistentes en la subvención y promoción del autoempleo, con la intención de ayudar a sufragar los gastos de constitución y puesta en marcha del nuevo proyecto empresarial. El proceso de descentralización en materia de empleo lleva a que muchas de estas ayudas al empleo autónomo tengan carácter autonómico. Cada uno de los programas tiene sus propias características pero los rasgos esenciales son similares. La mayor parte de los Gobiernos regionales ofrecen subvenciones de tipo financiero, bonificaciones de los tipos de interés de los préstamos a los que el autónomo tiene acceso para financiar la inversión o microcréditos. También son comunes las ayudas destinadas a determinados colectivos concretos con menores posibilidades de empleo, tales como mujeres, parados de larga duración, otras personas con riesgo de exclusión social y, especialmente, minusválidos.



COLABORACIONES

Bibliografía

1. BLANCHFLOWER, D. G. (2004): «Self-employment: more may not be better». National Bureau of Economic Research, working paper 10286. <http://www.nber.org/papers/w10286>.
2. LOHMANN, H., LUBER, S. y MÜLLER, W. (1999): «Who is Self-Employed in France, the United Kingdom and West Germany? Patterns of Non-Agricultural Self-Employment». *Arbeitspapiere – Mannheimer Zentrum für Europäische Sozialforschung*. nº 11.
3. MEAGER, N. (1996): «From unemployment to self-employment: labour market policies for business start-up», en SCHMID, G., O'REILLY, J. y SCHÖMANN, K. (eds.): *International Handbook of Labour Market Policy and Evaluation*. Cheltenham, Edward Elgar, pp. 489-519.

4. OCDE (1995): *Self-employment programmes for the unemployed: papers and proceedings from a joint US Department of Labor/OECD International Conference*. París.
5. OCDE (2000): *Employment Outlook*, <http://www.sourceoecd.org>.
6. TOHARIA, L. (1998): *El mercado de trabajo en España*. McGraw-Hill, Madrid.
7. WILSON y ADAMS (1994): «Promotion of Self-employment: Experience in OECD and Transitional Economies». The World Bank. ESP Discussion Papers Series nº 30.



COLABORACIONES